



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Pesca Deportiva (Continental y Marítima) es una actividad estrecha e históricamente vinculada al Turismo, pero en nuestra provincia esta área del gobierno dependió siempre del Ministerio que tenía a su cargo el manejo de los recursos naturales, actualmente la Secretaría de Estado de Producción (Dirección de Pesca). Sin embargo, en otras provincias como Neuquen y Chubut para citar algunas, la pesca deportiva es dependiente del área de turismo.

En San Carlos de Bariloche el EMPROTUR a principios del año 2000 creó el "Club del Producto Pesca Deportiva", que reuniendo a las diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales vinculadas directamente al tema de referencia, implementan bajo esa denominación una fuerte campaña de promoción turística en el país y en el extranjero.

Coincidentemente, la Secretaría de Turismo de la Nación ha iniciado un decidido programa de promoción turística en el extranjero basado en las bondades del "Producto Pesca Deportiva", involucrando a diferentes regiones del país abarcando la pesca deportiva continental y marítima.

Esta Secretaría está organizando, ya en estado de ejecución, varios Talleres sobre "Pesca Deportiva y Turismo" en diferentes puntos del país. En Río Negro se realizaron en Las Grutas y en San Carlos de Bariloche durante el mes en curso. En los Talleres desarrollados en San Carlos de Bariloche los días 21 y 28, distintas organizaciones propusieron, y no hubo oposición, que el área de pesca deportiva pase a depender de la Secretaría de Estado de Turismo.

Un elemento a tener en cuenta y que daría más sustento a que el área pesca deportiva dependa de la Secretaría de Estado de Turismo, es que esta es organismo de aplicación de la ley n° 3365 muy vinculada al tema (Libre acceso a las riberas de cursos y espejos de agua).

Teniendo en cuenta que la temática involucra a dos Secretarías de Estado (Producción y Turismo) se considera oportuno comunicar la necesidad de evaluar esta alternativa al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Coordinación.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por ello.

AUTOR: Néstor Hugo Castañón



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Coordinación- que vería con agrado se analice conjuntamente con la Secretaría de Estado de Producción y Secretaría de Estado de Turismo la factibilidad de crear la Dirección de Pesca Deportiva (continental y marítima) en el ámbito de la Secretaría de Estado de Turismo delegando en esta la aplicación de la reglamentación vigente

**Artículo 2°.-** De forma.